

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 633
Rechaza Recurso de Reconsideración presentado por
La Universidad Católica del Maule
Carrera de Psicología

En base a lo acordado en la sesión trigésima tercera del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 24 de enero de 2017, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Psicología presentado por la Universidad Católica del Maule ; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos; el recurso de reconsideración presentado por la Institución en contra del Dictamen de Acreditación N° 591 y los antecedentes analizados en la sesión N° 33 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por medio del Dictamen de Acreditación N° 591 de fecha 08 de agosto de 2016, la agencia AcreditAcción acreditó a la carrera de Psicología conducente al título profesional de Psicólogo y al grado académico de Licenciado en Psicología de la Universidad Católica del Maule, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Talca, por un periodo de cuatro (4) años.
2. Que con fecha 14 de diciembre de 2016, la Universidad Católica del Maule presentó, dentro del plazo, un recurso de reconsideración en contra del Dictamen N° 591, antes citado.
3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia los

documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 33.

CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reconsideración de la Universidad Católica del Maule ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N° 379, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.

2. Que la Universidad Católica del Maule ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la agencia que se modifique el Dictamen de Acreditación N° 591, en el sentido de aumentar los años de acreditación a la carrera.

3. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 591, con relación a la Dimensión 1, Perfil de Egreso:

- i) “Hay heterogeneidad en la calidad de los instrumentos de evaluación ...
- ii) y en la cantidad y cobertura de textos existentes en biblioteca para bibliografía fundamental y complementaria...
- iii) y escasos programas que incorporan las bases de datos existentes en la Universidad”.
- iv) “No se registra en el informe la tasa de retención al tercer año y tampoco la tasa de titulación efectiva. Por ende no aparecen como objeto de análisis en el proceso de autoevaluación”

4. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Católica del Maule solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

- i) *Durante la visita de pares, se puso a disposición un compilado de instrumentos de evaluación que daba cuenta de la diversidad de estrategias utilizadas en los distintos cursos, tanto de la malla por objetivos como la malla innovada. Lo anterior responde a la realidad de considerar los distintos estilos cognitivos y de aprendizaje de nuestros alumnos, además de los distintos fundamentos epistemológicos que están a la base de cada una de las mallas, actualmente vigentes.*

Esta amplitud de instrumentos de evaluación es coherente con el progresivo avance del currículo que miden competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales, concordante con el nivel de desarrollo y complejidad de cada etapa en la carrera, por lo que dicha heterogeneidad corresponde a una estrategia orientada a evaluar niveles de aprendizaje diferenciados.

A modo de ejemplificar lo anteriormente señalado, podemos evidenciar que existen evaluaciones más centradas en el manejo de conceptos y adquisición de vocabulario técnico básico, las que se miden a través de instrumentos escritos más tradicionales tipo test; utilización de evaluaciones basadas en la resolución de problemas en aquellos módulos relacionados con reflexión, análisis, toma de decisiones en base a criterios técnicos; evaluaciones basadas en procedimientos, donde los estudiantes deben construir intervenciones de complejidad creciente; observaciones en terreno, formulaciones de proyectos, entre otras, encaminadas a desarrollar destrezas habilitantes para el desempeño profesional (anexo 1)

Los instrumentos de evaluación son de conocimiento de los estudiantes y están señalados en el syllabus de cada curso y en la plataforma virtual (anexo 2)

Al respecto, el Consejo señala:

A la luz de los antecedentes expuestos, consultados y analizados (Informe final de pares, resolución de acreditación N° 591, y la respuesta de la carrera en su recurso de reposición), el Consejo determina no acoger la respuesta de la institución. Si bien se reconoce que efectivamente se cuenta con instrumentos de evaluación diversos, la debilidad apunta a la calidad de estos, más que a su heterogeneidad. Este aspecto fue reconocido por la Directora de Escuela y los académicos como un elemento a mejorar. En consecuencia se estiman insuficientes los antecedentes y el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen N° 591.

- ii) *En el apartado 3.8 del Informe de Autoevaluación que corresponde a “Infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza” se entrega un exhaustivo detalle de los recursos bibliográficos disponibles tanto en formato libro como electrónico, así como una amplia base de datos y convenios interbiblioteca. Contando al momento del proceso del informe con 2.280 ejemplares de la bibliografía obligatoria de la carrera de Psicología (remitirse anexo C, tabla 13 y 14), lo que equivale a 7 textos por estudiante, lo que se considera suficiente.*

Al respecto, el Consejo señala:

Respecto de este punto, la institución no alude a lo expuesto en la observación del dictamen N°591, ya que no se está cuestionando el índice de textos por estudiante ni el total de recursos disponibles, sino la disparidad en la actualización y cobertura bibliográfica para algunas asignaturas. Según lo expuesto en el Informe de pares: “al revisar los programas y algunos cronogramas, existe heterogeneidad en actualización de bibliografía de los distintos cursos, así como de la cantidad y abanico de textos incorporados como lectura fundamental y complementaria.” Dicha situación aludida en el dictamen N°591, no es respondida en el presente recurso de reposición, estimando insuficientes los antecedentes y el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen N° 591.

- iii) *El programa de estudio de Psicología trabaja arduamente con estos recursos, específicamente en la línea de investigación, transversalmente desde el 1° al 9° semestre con un total de 8 cursos, especial mención el módulo de revisión de fuentes secundarias donde se capacita a los estudiantes en el uso de las bases de datos, uso de gestores bibliográficos, bibliometrías, además de la confección de proyectos y anteproyectos, así como investigación, revisiones sistemáticas y estados del arte, esto demuestra un extensa, permanente y un planificado uso de estas bases de datos (anexo 3).*

Al respecto, el Consejo señala:

Respecto a esta debilidad, y a la luz de los antecedentes expuestos por la carrera, se acoge de manera parcial la respuesta, estimando insuficientes los antecedentes y el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen N° 591.

- iv) *En la página 74 del informe se encuentra descrito el análisis con los indicadores que utiliza nuestra institución que son: tasa de retención de primer año, tasas de aprobación y tiempos de titulación. La información solicitada respecto a la tasa de retención de 3° año, se encuentra en el anexo guía C, tabla20, en la cual se explicitan las tasas de retención de la cohorte inicial por cada año. Específicamente para el tercer año, la escuela de Psicología de UCM, presenta un promedio de tasa de retención por sobre el 90%, en durante los años evaluados reafirmando el análisis hecho en la página 74, del informe de autoevaluación. Cabe mencionar que la universidad hace un monitoreo constante de las tasas de*

retención a nivel central, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, a fin de dar seguimiento y supervisión al logro de objetivos institucionales. Este y otros datos relevantes para el análisis institucional se encuentran disponibles para los directores de escuela y de departamento en la página <http://sidi.ucm.cl>, tal como fue mencionado en la página 25 y 53 del informe de autoevaluación

Al respecto, el Consejo señala:

A la luz de los antecedentes revisados (Tabla 20, Formulario C), se acoge de manera parcial la respuesta, ya que, se estiman insuficientes los antecedentes y el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen N° 591.

5. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 591, con relación a la Dimensión 2, Condiciones de Operación:
 - i) La insuficiente agilidad administrativa dificulta la eficiente y oportuna provisión de los recursos y por ende, el cumplimiento de los objetivos, la unidad solicita su aclaración para una adecuada comprensión y solución de la misma.
 - ii) La infraestructura, el espacio y su implementación resultan insuficientes para el adecuado desarrollo de las actividades académicas.
 - iii) Los equipos audiovisuales, computacionales, laboratorios especializados, cantidad y cobertura de libros disponibles de acuerdo a lo registrado en los programas, resulta insuficiente en función a las necesidades y población estudiantil usuaria.
6. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Católica del Maule solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo
 - i) *La unidad solicita su aclaración para una adecuada comprensión y solución de la misma*

Al respecto, el Consejo señala:

Se precisa respecto a la aclaración de la debilidad pronunciada en el dictamen N° 591; la que refiere específicamente a la insuficiencia de recursos humanos, lo que impide cubrir

las necesidades propias de la Unidad, así como la eficaz y oportuna administración de recursos. Lo anterior alude principalmente a la necesidad emanada por la Dirección de la carrera, la que si bien, reconoce la solvencia financiera en la unidad, precisa y requiere la ampliación de la planta académica, con la finalidad de cumplir con los desafíos complejos que enfrenta un plan innovado de formación en base a competencias.

ii) *Se analizan ampliamente en el apartado 3.8 del Informe de Autoevaluación (pág. 78- 85), explicitándolo como una fortaleza de la unidad. La carrera cuenta con la infraestructura necesaria para responder adecuadamente a las exigencias académicas.*

En el actual proceso de autoevaluación se considera un logro relevante contar con un Centro de Atención Psicológica Integral que dispone de cuenta con 5 oficinas de atención, 2 salas y una de ellas habilitada con sala de espejo para 25 personas, además de una sala de reuniones y dos oficinas administrativas.

La Escuela cuenta con dos salas de espejo unidireccionales: una de ellas ubicada en el campus San Miguel con una capacidad de 50 estudiantes y otra en el Centro de Atención Psicológica con una capacidad de 25 personas.

Al respecto, el Consejo señala:

La debilidad que señala el dictamen es precisa, ya que, a pesar de que la Unidad cuenta con instalaciones en buen estado para el desarrollo de las actividades docentes y administrativas, se observa que no posee el espacio e implementación necesaria para el número de estudiantes que la unidad actualmente recibe. Por consiguiente se mantiene la debilidad indicada en este aspecto en el dictamen de acreditación N° 591.

iii) *A su vez, el Dictamen N° 156 anterior de acreditación de la Escuela, señala en su página 9 respecto de las condiciones de operación, específicamente sobre la infraestructura que “la infraestructura es adecuada y proporcional a las necesidades de los estudiantes. En marzo del año 2012 entró en funcionamiento un nuevo edificio de aprendizaje autónomo que cuenta con salas de estudio y espacios abiertos para la utilización de los estudiantes de psicología en conjunto con los alumnos de otras carreras del Campus San Miguel...La universidad está dotada de una biblioteca de calidad y de sistemas de información de punta, con bases de datos actualizadas. En términos específicos la Escuela de Psicología ha avanzado en infraestructura con la implementación de un laboratorio, la ampliación del Centro de Atención Psicológica y la construcción de una nueva la de visión unilateral.*

La única debilidad consignada en el informe de autoevaluación es la necesidad de adecuar los procedimientos institucionales que permitan adecuar las salas de

clases al proceso de desarrollo creciente en que se encuentra la Universidad. No obstante lo anterior, en Consejo Superior de la Universidad aprobó en el año 2015 la construcción de un nuevo edificio de salas y actualmente se trabajó en el diseño de los planos.

Al respecto, el Consejo señala:

La debilidad señalada en el dictamen, refiere a que los recursos técnicos y de infraestructura son de uso compartido por toda la universidad, no contando la Unidad con espacios exclusivos para el estudio autónomo de los estudiantes. La visita al edificio de la biblioteca evidenció la existencia de logias para el estudio o trabajo en grupos, de igual forma la existencia del edificio para el autoaprendizaje, no obstante este último no cuenta con mobiliario y las condiciones para el estudio en grupos pequeños. No es un lugar que favorezca la concentración necesaria para el aprendizaje. Por consiguiente se estiman insuficientes los antecedentes y el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen N° 591.

6. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 591, con relación a la Dimensión 3, Capacidad de Autorregulación:

- i) Aún se encuentra en desarrollo el procedimiento de evaluación de hitos formativos en nudos críticos, y los saberes disciplinares no se encuentran claramente explicitados, por lo que su abordaje depende de los profesores y coordinadores de línea.
- ii) Se observa que hay información de algunas fuentes que está disponible y no ha sido aún incorporada claramente en la gestión curricular.
- iii) La cantidad de alumnos está por sobre el número de estudiantes considerado en el proyecto formativo que sustenta el plan actual.
- iv) Los tiempos de ejecución de algunas actividades del plan de mejora se encuentran muy ajustados en relación a su necesidad en el proceso de implementación curricular en marcha.

7. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Católica del Maule solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

- i) *En el actual proceso de autoevaluación, se consideran tanto el currículum por objetivos como el currículum innovado que recibe su primer ingreso el 2013, ambas mallas curriculares no contemplan los hitos evaluativos y el*

Modelo Formativo de la UCM, decretado en mayo 2015, señala la incorporación de hitos evaluativos una vez egresada la primera cohorte, esto es el año 2018.

Por esta situación, en el Plan de Mejoras se encuentra consignado el ajuste curricular donde se incorporarán las adecuaciones necesarias coherentes con el Modelo Formativo de la UCM, por lo tanto, la implementación de los hitos formativos no representa en sí una debilidad de la Escuela, ya que corresponde a la transición y armonización curricular, cuyos tiempos están establecidos y concordados con las instancias institucionales y se consideran como parte del desarrollo y consolidación de la misma.

Al respecto, el Consejo señala:

Respecto a la debilidad expuesta y la posterior respuesta de la Institución, aun cuando se comprende y se acepta la transición, este proceso no puede prescindir del establecimiento de saberes disciplinares, por cuanto la posterior evaluación deberá hacerse en virtud de ellos. Por consiguiente se estiman insuficientes los antecedentes y el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen N° 591.

- ii) Al igual que en la debilidad N° 1 de la Dimensión Condiciones de Operación, la Unidad solicita la aclaración de la debilidad N° 2: Se observa que hay información de algunas fuentes que está disponible y no ha sido aún incorporada claramente en la gestión curricular. Esto, dado que no se comprende cuáles son las fuentes mencionadas como tampoco qué tipo de información, y por tanto, no le permiten a la escuela tomar acciones para abordar dicha debilidad.*

Al respecto, el Consejo señala:

Respecto a la solicitud hecha por la institución: “La unidad ha considerado múltiples fuentes para la definición de competencias, y considera de manera relevante las asociadas a la licenciatura, reflejada por ejemplo en la línea metodológica. Las coordinaciones de módulo y línea, y el trabajo del comité curricular, permiten a la unidad hacerse cargo de la evaluación y eventual ajuste, incorporando retroalimentación de los propios académicos y de sus estudiantes. Estos últimos han contribuido activamente en esa tarea, según declaran ellos mismos y consta en documentos epistolares dirigidos a la dirección de la carrera; y sus aportes han sido incorporados de manera visible en las sucesivas implementaciones de los cursos del plan innovado. No obstante a lo anterior, y tomando como referencia los antecedentes entregados por el Informe de Pares, la presencia de la línea disciplinar no queda adecuadamente explicitada, dependiendo básicamente de la coordinación de módulos y líneas. En el mismo sentido algunas fuentes, como los empleadores, no han sido aun suficientemente aprovechadas en relación a las decisiones de ajuste curricular, como la forma de afrontar las prácticas profesionales que, según la progresión del plan innovado, se inician el año 2017. Por consiguiente se estiman insuficientes los antecedentes y el

respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen N° 591.

iii) La Unidad difiere de lo planteado, toda vez que se encuentra dentro de los estándares de la institución, lo cual ha sido destacado en la última acreditación institucional, donde se valoró el tener un índice de alumnos por JCE (jornada completa equivalente), menor en comparación con el promedio de la universidades chilenas similares que es 24.6 alumnos por JCE. (Resolución de Acreditación Institucional N° 329).

Al respecto, el Consejo señala:

La debilidad apunta a una situación particular de la carrera y no a la institución. Esto queda reflejado en el Informe de Pares en las observaciones realizadas respecto a la insuficiencia de la infraestructura para la cantidad de alumnos. Por consiguiente se estiman insuficientes los antecedentes y el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen N° 591.

iv) Al respecto, es importante aclarar que el Plan de Mejoras fue sancionado siguiendo todos los procedimientos institucionales, esto es, elaboración por parte del Comité de Calidad de la Unidad, revisión y asesoría por parte del Departamento de Calidad de la UCM, finalmente presentación y aprobación por el Consejo de Calidad Institucional, manifestando su acuerdo respecto de los plazos comprometidos. Por tanto, los plazos son suficientemente revisados con todos los actores involucrados. Es así como a la fecha se encuentran superadas el punto 2, 3 y 4 del plan de mejoras, cuyas fechas de compromiso van desde agosto 2016 a enero 2017 (anexo 4).

Al respecto, el Consejo señala:

A la luz de los antecedentes revisados, se acoge la respuesta de la Institución, no obstante entendiendo la generalidad de los antecedentes expuestos. Por consiguiente se estima insuficiente el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen N° 591.

RESUELVE:

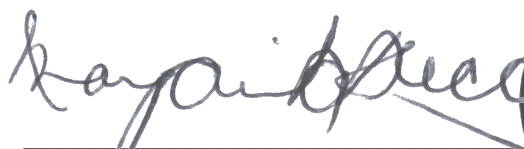

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Universidad Católica del Maule en su recurso de reconsideración, pertinentes a 11 de las debilidades señaladas en el Dictamen 591, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales considera que no se proporcionan antecedentes ni evidencias nuevas y vigentes durante el proceso evaluativo y que sean suficientes para modificar la conclusión del Dictamen.

A su vez, el Consejo reitera la relevancia de abordar las recomendaciones planteadas y pendientes en el Dictamen N° 591.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Ciencias Sociales de la Agencia rechazan el recurso de reconsideración presentado por la carrera de Psicología de la Universidad Católica del Maule, y en consecuencia se mantiene el plazo de acreditación otorgado por tres (4) años, desde el 08 de septiembre de 2016 hasta el 08 de septiembre de 2020.

En el plazo señalado, la carrera de Psicología de la Universidad Católica del Maule, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes números N° 591 y N° 633.



MARGARITA DUCCI BUDGE
Presidente Consejo Área Ciencias Sociales
AcreditAcción



Carlos Reyes Silva
Director de Procesos
AcreditAcción